



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/32
2 de mayo de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020
Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020*

PROPUESTA DE PROYECTO: KIRGUISTÁN

Este documento consiste en las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo) PNUD y PNUMA

* Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Kirguistán

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN LA REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa II)	PNUD (principal), PNUMA	74 ^a	97,5% en 2020 y 100% en 2025

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2018	1,33 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancia química	Aerosol	Espumas	Extinción incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Servicio y mantenim.				
HCFC-22					0,71				0,71

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico en 2009-2010:	4,1	Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas:	4,1
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	4,1	Restante:	0

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,03
	Financiación (\$EUA)	7 006
PNUD	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,24
	Financiación (\$EUA)	58 850

VI) DATOS DEL PROYECTO			2015	2016	2017	2018	2019	2020*	Total
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			3,69	3,69	3,69	3,69	3,69	2,67	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			3,08	2,67	2,05	1,32	0,71	0,10	n/c
Financiación acordada (\$EUA)	PNUD	Costos de los proyectos	170 000	0	0	175 000	0	55 000	400 000
		Gastos de apoyo	11 900	0	0	12 250	0	3 850	28 000
	PNUMA	Costos de los proyectos	150 000	0	0	155 800	0	6 200	312 000
		Gastos de apoyo	19 500	0	0	20 254	0	806	40 560
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos de los proyectos		320 000	0	0	330 800	0	0	0
	Gastos de apoyo		31 400	0	0	32 504	0	0	0
Total de fondos solicitados para aprobación en esta reunión (\$EUA)	Costos de los proyectos							61 200	61 200
	Gastos de apoyo							4 656	4 656

*Remanente para servicio y mantenimiento de equipos existentes hasta 2025 (0,10 toneladas PAO al año).

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
---------------------------------	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. El PNUD, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado en nombre del gobierno de Kirguistán una solicitud de financiación para el tercer, y último, tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) por un coste total de 65 856 \$EUA, desglosado en 55 000 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 3 850 \$EUA para el PNUD, y 6 200 \$EUA más unos gastos de apoyo al organismo de 806 \$EUA para el PNUMA.¹ La comunicación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo y el plan de ejecución del tramo para el período 2020-2021.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. En el informe de ejecución del programa del país, el Gobierno de Kirguistán ha comunicado un consumo de 0,71 toneladas PAO de HCFC en 2019, una cifra un 82,5 por ciento inferior al nivel básico de HCFC para el cumplimiento. En el Cuadro 1 se muestra el consumo de HCFC en el período 2015-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Kirguistán (datos de 2015-2019 con arreglo al Artículo 7)

HCFC	2015	2016	2017	2018	2019*	Nivel básico
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	28,75	31,50	24,89	24,14	12,90	57,40
HCFC-141b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,61
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,60
Total (tm)	28,75	31,50	24,89	24,14	12,90	66,61
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,58	1,73	1,37	1,33	0,71	3,16
HCFC-141b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,73
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,17
Total (toneladas PAO)	1,58	1,73	1,37	1,33	0,71	4,05

*Datos sobre el programa del país presentados el 7 de abril de 2020.

3. Actualmente, el consumo de HCFC-22 únicamente está destinado a tareas de servicio y mantenimiento de los equipos existentes de refrigeración y aire acondicionado. Su consumo sigue reduciéndose, con una estricta vigilancia de los sistemas de concesión de licencias y de cuotas, la implantación de buenas prácticas de servicio y mantenimiento por parte de técnicos capacitados, la introducción de equipos sin HCFC y por la influencia de la Unión Europea, que ha hecho que se acelere la adopción de tecnologías sin HCFC en el país. Desde 2011, el consumo de HCFC-141b y de HCFC-142b ha sido cero, excepto en 2013, cuando se importaron 10,30 tm (0,67 toneladas PAO) de HCFC-142b como uno de los componentes de una mezcla refrigerante.

Informe de ejecución del programa del país

4. El Gobierno de Kirguistán ha notificado datos de consumo de HCFC por sectores en el marco del informe sobre la ejecución del programa del país de 2018 que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

¹ Según la nota del 9 de marzo de 2020 enviada por el Organismo Nacional de Protección Medioambiental y Forestal de Kirguistán a la Secretaría.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del PGEH

Marco jurídico

5. El Gobierno de Kirguistán ha prohibido, desde el 1 de septiembre de 2015, las importaciones de equipos de HCFC, incluidos los "secos" (es decir, equipos que emplean HCFC, pero que se envían sin que estén cargados con este tipo de refrigerantes). Además, ha elaborado normativa que establece una certificación nacional obligatoria para los especialistas en refrigeración que trabajen con HCFC, HFC y refrigerantes naturales; la renovación de dicha certificación se consigue superando una formación cada dos años. La certificación de los técnicos es obligatoria para poder realizar tareas de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

6. El Gobierno ha aprobado una normativa con las medidas de seguridad aplicables para los equipos y sistemas de refrigeración de amoníaco; además, ha adoptado una ley sobre el movimiento de SAO y de productos que los contengan entre los países que forman parte de la Unión Económica Euroasiática². En diciembre de 2019, el Parlamento tramitó la primera lectura del decreto de ratificación de la Enmienda de Kigali; habrá dos rondas de revisión más, seguidas de una votación inicialmente prevista en la primera mitad de 2020, pero que podría retrasarse como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

7. Se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- a) Se ha impartido formación a 241 funcionarios de aduanas, de los que aproximadamente 72 eran mujeres, en siete talleres sobre la normativa relacionada con la importación, la exportación y el tránsito de SAO y de equipos que contengan SAO, así como sobre la prevención del comercio ilegal de SAO;
- b) Se ha formado a 543 técnicos de refrigeración, cinco de los cuales eran mujeres, en 15 talleres de formación sobre buenas prácticas de servicio y mantenimiento, incluida la manipulación segura de refrigerantes inflamables y tóxicos; y se han comprado y distribuido 30 equipos de recuperación, 40 juegos de herramientas para servicio y mantenimiento (como bombas de vacío, herramientas de corte de tuberías, tubos flexibles) y siete juegos de equipos y herramientas para centros de formación (como equipos de recuperación, bombas de vacío y estaciones de carga). En 2019, se recuperaron 1 015 kg de HCFC-22;
- c) En colaboración con la Asociación de Refrigeración y la Universidad Técnica Nacional, se ha impartido formación y certificado en tecnologías de refrigeración a 592 especialistas en refrigeración, cinco de los cuales eran mujeres;
- d) Se han redactado manuales y actualizado materiales de formación para incluir temas sobre refrigerantes y el medio ambiente, así como en tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA) y sin HFC. Se han realizado además cinco talleres sobre los nuevos equipos de bajo PCA destinados a propietarios de tiendas de ropa, hoteles y otros organismos que utilizan equipos de refrigeración, así como dos talleres para planificadores de obras y arquitectos sobre edificios energéticamente eficientes y prácticas modernas con refrigerantes de bajo PCA. De los propietarios que participaron en los talleres, 44 eran mujeres;

² Sus miembros son: Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán y la Federación de Rusia.

- e) Como parte del programa de incentivos para usuarios finales, se han comprado 39 equipos de refrigeración de R-290, de los que se han instalado tres con el objetivo de demostrar sus buenos resultados, mientras que los 36 equipos restantes se instalarán en el sector alimentario (por ejemplo, pequeñas tiendas de comestibles, cafeterías, restaurantes) con una contribución de los usuarios finales de un 50 por ciento del coste de los equipos; y
- f) Se han elaborado y repartido materiales de sensibilización, entre los que se incluyen carteles, folletos y fichas informativas, sobre la protección de la capa de ozono, la disponibilidad y el empleo de sustancias alternativas, incluido el uso seguro de refrigerantes inflamables y tóxicos. Se han mantenido reuniones consultivas con los grupos de interés, incluidas dos reuniones anuales de la asociación nacional de refrigeración.

Dependencia de ejecución y supervisión de proyectos (DGP)

8. La Dependencia Nacional del Ozono, que depende del Organismo Nacional de Protección Medioambiental y Forestal, es responsable de la ejecución y supervisión del PGEH. De los 16 800 \$EUA asignados para la supervisión de los proyectos del segundo tramo, 6 709 \$EUA se han desembolsado para contratar a consultores nacionales la realización de una encuesta a empresas que utilizan SAO, HFC y refrigerantes naturales, así como la posterior redacción de un informe con los resultados. El saldo restante, de 10 091 \$EUA está comprometido para pagar a consultores nacionales contratados para supervisar los elementos del plan de gestión de eliminación de los HCFC.

Nivel de desembolso de los fondos

9. A fecha de marzo de 2020 se habían desembolsado 469 219 \$EUA de los 650 800 \$EUA aprobados hasta ahora (240 400 \$EUA para el PNUD y 228 819 \$EUA para el PNUMA), tal como se muestra en el Cuadro 2. El saldo de 181 581 \$EUA se desembolsará hasta diciembre de 2021.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa II del PGEH para Kirguistán (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUD	170 000	170 000	175 000	70 400	345 000	240 400
PNUMA	150 000	150 000	155 800	78 819	305 800	228 819
Total	320 000	320 000	330 800	149 219	650 800	469 219
Tasa de desembolso (%)	100		45		72	

Plan de ejecución para el tercer, y último, tramo del PGEH

10. Las siguientes actividades se ejecutarán hasta diciembre de 2021:
- a) Elaborar y actualizar normativa para cumplir con los requisitos del Protocolo de Montreal y de la Unión Económica Euroasiática (PNUMA) (4 000 \$EUA);
- b) Proporcionar equipos para formación y herramientas de servicio y mantenimiento (como estaciones de carga de refrigerantes naturales, bancos de soldadura y de comprobación de vacío, analizadores básicos para varios refrigerantes) a los centros de formación y las escuelas de formación técnica, y contratar a un consultor nacional para distribuir las herramientas y enseñar cómo utilizarlas (PNUD) (25 000 \$EUA);

- c) Continuar ejecutando el programa de incentivos para usuarios finales proporcionando a los usuarios finales, de forma cofinanciada, equipos de bajo potencial de calentamiento atmosférico y contratar a un experto nacional que estará asignado al programa (PNUD) (30 000 \$EUA); y
- d) Seguir con las actividades de supervisión del PGEH (PNUMA) (2 200 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre el consumo de HCFC

11. La Secretaría observó que, a pesar del progreso continuado en la reducción del consumo, en 2019 este fue superior al objetivo especificado en la línea 1.2 del Apéndice 2-A del Acuerdo entre el país y el Comité Ejecutivo. El PNUD aclaró que en la reunión 74^a, la intención del Gobierno había sido fijar ese objetivo al 82,5 por ciento del nivel básico del país; es decir, 0,71 toneladas PAO, que corresponde a la media de los objetivos de 2018 y de 2020. Sin embargo, por error, el objetivo se estableció en 0,41 toneladas PAO. Por esta razón, el Gobierno solicitó que se rectificara su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. La Secretaría confirma que, debido a un error tipográfico, en el Acuerdo se estableció el consumo máximo permitido de HCFC en 0,41 toneladas PAO en vez de 0,71 toneladas PAO; por este motivo, en el Anexo I del presente documento se ha incluido una actualización del Acuerdo que refleja el objetivo corregido, que está en consonancia con la cuota correspondiente a 2019. El Acuerdo actualizado completo se adjuntará al informe final de la 85^a reunión.

12. La ONUDI acordó también que en 2023 se presentará un informe de verificación con la información de los consumos entre 2019 y 2022, sabiendo que, si se estableciera que Kirguistán no ha cumplido con los objetivos del Acuerdo revisado, el Comité Ejecutivo estudiaría la aplicación de la cláusula de penalización en aprobaciones futuras para el país.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo del PGEH

Marco jurídico

13. El Gobierno de Kirguistán ya ha fijado las cuotas de importación de HCFC para 2020 en cero toneladas PAO.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

14. Con la excepción de los equipos domésticos de refrigeración y de un número limitado de grandes instalaciones industriales de amoníaco, la introducción de tecnologías alternativas de bajo PCA en el sector de los equipos de refrigeración y aire acondicionado es reducida. A la vista de esta limitada introducción, la Secretaría solicitó información adicional sobre las actividades llevadas a cabo en relación al plan de incentivos que formaba parte del plan de ejecución aprobado para el segundo tramo, y las actividades planificadas en el tercer tramo.

15. Durante el segundo tramo, el PNUD había previsto importar los componentes esenciales y ensamblar, en instalaciones comerciales y sobre el terreno, una o dos cámaras frigoríficas que emplearan refrigerantes naturales, como el amoníaco o el CO₂, con el objetivo de introducir esta tecnología en el mercado y demostrar sus ventajas. No obstante, se observó que las tecnologías de amoníaco y de CO₂ eran demasiado caras para el bajo nivel de capitalización de los usuarios finales del país, y se modificó el foco del proyecto para pasar a centrarse en equipos de refrigeración de menor tamaño de R-290.

16. En línea con la decisión 84/84(c), el PNUD clarificó lo siguiente:
- a) En relación con el marco doméstico de criterios destinado a dar soporte y favorecer la introducción y el aumento del uso de la nueva tecnología de R-290, la Dependencia Nacional del Ozono aprovechará la experiencia de los programas de incentivos para usuarios finales de la etapa de los CFC. Hasta qué punto podrá incrementarse el uso de esta tecnología dependerá en parte de su fiabilidad y de los costos de explotación asociados, así como de la normativa que regule su importación y uso. Estos elementos se analizarán en mayor profundidad en trabajos futuros correspondientes a la Enmienda de Kigali;
 - b) En cuanto al número de usuarios finales que podrían estar interesados en esta tecnología, la Dependencia Nacional del Ozono ha identificado 17 de tamaño grande y más de cien de menor tamaño;
 - c) En relación a una metodología que permita estimar hasta qué punto podría extenderse esta tecnología a otros usuarios, la Dependencia Nacional del Ozono observó que una empresa internacional (Coca-Cola) había empezado a importar enfriadores individuales de sustancias de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Este uso, en conjunción con la mayor sensibilización gracias a la introducción con éxito de los equipos proporcionados con la ayuda del PGEH, contribuirá a la introducción de la tecnología a lo largo del tiempo;
 - d) Dada la reducida introducción en el mercado de la tecnología de bajo PCA, es importante para su adopción poder demostrar sus ventajas. Con este fin, la Dependencia Nacional del Ozono supervisará el rendimiento de los equipos de R-290 y lo comparará con el de los equipos de HCFC-22, así como con el rendimiento de los equipos de HFC-134a y R-404A, que son los que predominan en el país. La Asociación Nacional de Refrigeración comunicará los resultados del proyecto a los grupos de interés pertinentes;
 - e) El PGEH ha incluido talleres de formación sobre la manipulación segura de refrigerantes inflamables; se han actualizado los materiales de formación y se han redactado manuales para incluir las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico; y los talleres destinados a propietarios de tiendas de ropa, hoteles y otros organismos que utilizan equipos de refrigeración incluían temas sobre los nuevos equipos de bajo potencial de calentamiento atmosférico. La Asociación Nacional de Mantenimiento de Equipos de Refrigeración reparte información sobre el uso de diferentes refrigerantes, incluidos refrigerantes inflamables;
 - f) Se exigirá a los usuarios finales que cofinancien el coste, contribuyendo con hasta el 50 por ciento del importe, dependiendo del tipo de usuario final; y
 - g) El PNUD ha confirmado que no está previsto realizar ninguna retroadaptación con sustancias alternativas inflamables ni tóxicas y que el PNUD, una vez completado el proyecto con los usuarios finales en Kirguistán, entregará informes detallados con los resultados que permitan a la Secretaría preparar fichas informativas para su empleo en proyectos futuros.
17. La fecha para la conclusión de la etapa II es el 31 de diciembre de 2021, tal como se establece en el párrafo 14 del Acuerdo.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

18. El país ha prohibido los equipos de HCFC, incluidos los equipos "secos", así como la importación de sustancias controladas que ya hayan sido eliminadas (es decir, las correspondientes a los Anexos A, B y E, excepto para usos de metilbromuro en aplicaciones de cuarentena y previas al envío) y de equipos que contengan dichas sustancias, en los casos en que sea aplicable. Estas prohibiciones se vigilan por los servicios de aduanas, el Cuerpo Nacional de Inspectores Técnicos, y los controles económicos y de fronteras. El sistema de concesión de licencias y de cuotas está implantado de forma eficaz e incluye HCFC y sustancias controladas ya eliminadas, y se emite una alerta si un importador presenta documentación que contenga sustancias controladas ya eliminadas. La última importación ilegal al país se descubrió en 2014 y se informó de este hecho a la Secretaría del Ozono. La Dependencia Nacional del Ozono supervisa habitualmente el uso de refrigerantes en el mercado y no tiene conocimiento de su uso en el mercado ni de existencias de sustancias controladas ya eliminadas. La sostenibilidad de la formación de los técnicos está asegurada, ya que su certificación es obligatoria; las escuelas de formación técnica impartirán la formación correspondiente a esta certificación con el apoyo del PGEH.

Conclusión

19. El consumo de HCFC en 2019, de 0,71 toneladas PAO, fue un 82,5 por ciento inferior al nivel básico y en línea con el borrador del Acuerdo actualizado, en el que se corrige un error introducido en la reunión 74ª. El Gobierno continúa implantando los sistemas de concesión de licencias y de cuotas destinados a supervisar y controlar los HCFC, con una cuota de cero toneladas PAO para el año 2020; además, hace cumplir la prohibición de importar equipos de HCFC, lo que contribuirá a garantizar la sostenibilidad de la eliminación. Las actividades están progresando, incluida la formación de funcionarios de aduanas, de funcionarios responsables de vigilar el cumplimiento de las leyes y de técnicos, con un énfasis en aquellos equipos que emplean refrigerantes inflamables y sustancias alternativas sin HCFC. El sistema obligatorio de certificación de técnicos tiene como resultado unas mejores prácticas de servicio y mantenimiento y garantiza que la formación se mantendrá en el tiempo. El Gobierno seguirá implantando actividades relacionadas con el PGEH, que se centrarán en la vigilancia del cumplimiento de la normativa, la formación de los técnicos de servicio y mantenimiento, y la adopción de sustancias alternativas sin HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico mediante programas de incentivos y de extensión. La verificación de los consumos que se facilitarán en 2023 permitirá tanto comprobar el consumo del país antes de la finalización del Acuerdo, como asegurarse de que a partir de ese momento el consumo del país se ha mantenido dentro del remanente especificado en el Acuerdo para el servicio y mantenimiento de los equipos existentes.

RECOMENDACIÓN

20. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo:
- a) Tome nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (PGEH) para Kirguistán;
 - b) Tome nota de que la Secretaría del Fondo ha actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Kirguistán y el Comité Ejecutivo, de la manera que queda reflejada en el Anexo I del presente documento; modificando en concreto: el Apéndice 2-A para reflejar que el objetivo para 2019 de la línea 2.1. era de 0,71 toneladas PAO, y el párrafo 16, añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la reunión 74ª;

- c) Solicite al Gobierno de Kirguistán, el PNUD y el PNUMA que presenten un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo relacionado con el último tramo y el informe de terminación de proyecto en la primera reunión del Comité Ejecutivo en 2022; y
- d) Pida al PNUD que incluya enmiendas en su programa de trabajo a la financiación de 2022, por una cantidad de 30 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo, para el informe de verificación del consumo de Kirguistán en el período 2019-2022 que se entregará en la primera reunión de 2023.

21. La Secretaría del Fondo recomienda además la aprobación general del tercer, y último, tramo de la etapa II del PGEH para Kirguistán, y del correspondiente plan de ejecución del tramo de 2020-2021, con los niveles de financiación indicados en el cuadro que se muestra más adelante, entendiendo que:

- a) Si el informe de verificación que ha de entregarse en 2023, y que incluirá el consumo del país entre 2019 y 2022, indica que el país no ha cumplido con los objetivos especificados en el Acuerdo, el Comité Ejecutivo estudiará la posibilidad de aplicar la cláusula de penalización en futuras aprobaciones para el país; y
- b) Kirguistán únicamente ha tenido consumo en el sector de servicio y mantenimiento; que el plan de incentivos para fomentar la conversión de equipos de refrigeración y aire acondicionado a sustancias alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico incluye la correspondiente formación y desarrollo de la capacidad para garantizar una ejecución sostenible; para participar en el plan, que los usuarios finales cofinanciarán el coste; y que, una vez concluido el plan de incentivos para usuarios finales, el PNUD facilitará informes detallados con sus resultados.

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
(a)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	55 000	3 850	PNUD
(c)	Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, tercer tramo)	6 200	806	PNUMA

Anexo I

TEXTO PARA INCLUIR EN LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE KIRGUISTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUORCARBONOS DE ACUERDO CON LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE HCFC
(Los cambios pertinentes se muestran en negrita para facilitar su localización)

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Kirguistán y el Comité Ejecutivo en la 74ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 2-A: OBJETIVOS Y FINANCIACIÓN

Línea	Detalles específicos	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	Total	
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,69	3,69	3,69	3,69	3,69	2,67	n/c	
1,2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	3,08	2,67	2,05	1,32	0,71	0,10	n/c	
2,1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUD) (\$EUA)	170 000	0	0	175 000	0	55 000	400 000	
2,2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	11 900	0	0	12 250	0	3 850	28 000	
2,3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (PNUMA) (\$EUA)	150 000	0	0	155 800	0	6 200	312 000	
2,4	Gastos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$EUA)	19 500	0	0	20 254	0	806	40 560	
3,1	Financiación total convenida (\$EUA)	320 000	0	0	330 800	0	61 200	712 000	
3,2	Gastos de apoyo totales (\$EUA)	31 400	0	0	32 504	0	4 656	68 560	
3,3	Gastos acordados totales (\$EUA)	351 400	0	0	363 304	0	65 856	780 560	
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)								2,88
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0,32
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)								0
4.2.1	Eliminación total de HCFC-141b que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)								0
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0,70
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)								0
4.3.1	Eliminación total de HCFC-142b que se acuerda alcanzar mediante este Acuerdo (toneladas PAO)								0,20
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr de proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)								0
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)								0

*Remanente para servicio y mantenimiento de equipos existentes hasta 2025 (0,10 toneladas PAO al año).